



Las claves de la ayuda a los parados de larga duración

El Mundo. - La ministra de Empleo, Fátima Báñez, y los líderes de los agentes sociales (CCOO, Cepyme, UGT y CCOO) han firmado este lunes un [programa de ayuda a parados de larga duración](#) con cargas familiares tras meses de intensas negociaciones. A continuación, les ofrecemos los detalles de este plan.

¿En qué consiste el Programa extraordinario de activación para el empleo?

Consta de dos partes. Por un lado, una ayuda económica de 426 euros mensuales durante seis meses y, por otro lado, un programa de inserción laboral.

¿Quiénes se podrán beneficiar de esta ayuda de 426 euros mensuales?

Podrán acceder a esta nueva ayuda los parados de larga duración (que lleven más de un año en el desempleo) que hayan agotado todas las prestaciones (incluyendo el Prodi, el Prepara y la Renta Activa de Inserción) al menos seis meses antes de solicitar esta ayuda, que carezcan de ingresos y que tengan cargas familiares. Además, deberán haber trabajado por cuenta ajena en algún momento y estar inscritos como demandantes de empleo a fecha 1 de diciembre de este año.

¿Podrá acceder cualquier parado de larga duración independientemente de su nivel de renta?

No. Para poder disponer de la ayuda, cada miembro de la familia afectada no podrá tener rentas que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional de 645,30 euros, es decir, 483,97 euros mensuales.

¿Qué coste supondrá para las arcas públicas?

La ayuda tendrá un coste de entre 1.000 y 1.200 millones de euros y elevará la tasa de cobertura de protección por desempleo entre siete y ocho puntos, hasta situarse en el 65% a mediados de 2015.

¿Cuántos desempleados se beneficiarán de esta ayuda?

Entre 400.000 y 450.000 parados de larga duración.

¿En qué consiste el programa de inserción laboral?

Además de cobrar esta ayuda mensual, los beneficiarios del programa recibirán acciones de orientación y de formación. El objetivo final es conseguir su vuelta al mercado laboral. Así, los desempleados inscritos en el programa suscribirán un compromiso de actividad, y el servicio público de empleo tendrá un mes para diseñarles un itinerario laboral personalizado en base a sus cualificaciones. Tendrán un tutor/orientador y el servicio público de empleo será el encargado de hacerles llegar posibles ofertas de empleo.

¿Podrán compatibilizar la ayuda con un puesto de trabajo por cuenta ajena?

Sí, la ayuda será compatible con un puesto de trabajo por cuenta ajena. Del salario que se perciba por ese empleo se descontará la ayuda, de manera que el coste laboral estará cofinanciado entre la empresa y el servicio público de empleo.

¿Hasta cuándo estará en vigor el programa?

Está previsto que el programa dure 15 meses (del 15 de enero de 2015 al 15 de abril de 2016), aunque tres meses antes de que finalice se evaluarán los efectos que ha tenido y su posible prórroga.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original